

Capítulo 9. Derecho a la educación



¡Nuestra ciudad, nuestros derechos!

I. Diagnóstico

A. Obligaciones del Estado

Las autoridades públicas de la Ciudad de México están obligadas, por una parte, a garantizar el ejercicio y goce efectivo del derecho a la educación de las personas que transitan o habitan en la ciudad, como lo establece el artículo 2º de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y, por otra, a desarrollar y consolidar la educación en derechos humanos –su impartición y enseñanza–, así como una cultura de paz.

El derecho a la educación y la educación en derechos humanos están reconocidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el cual indica, por una parte, que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; por otra parte, destaca que tal educación “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de

las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prescribe en su artículo 13 que los Estados parte reconocen que “el derecho a la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. También sostiene que la educación en todas sus formas y niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

En este sentido, se deben atender las Observaciones generales 1 y 7 del Comité de los Derechos del Niño, en las cuales se hace hincapié “en la necesidad de planear e impartir la educación de manera que promueva y refuerce la gama de valores éticos concretos consagrados en la Convención, entre ellos la educación para la paz, la tolerancia y el respeto del medio ambiente...”.

En el ámbito regional, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) especifica en su artículo 19 que si un Estado parte viola el derecho a la educación por una acción que le sea imputable directamente, podría dar lugar a la aplicación del sistema de peticiones individuales en el marco del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

En la actualidad, el Estado mexicano forma parte de la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales que reconocen el derecho a la educación, con excepción de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y del Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011¹ marca un cambio paradigmático en el derecho a la educación

¹ *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2011.

en México e introduce el carácter constitucional de la educación en derechos humanos. El artículo 1° constitucional establece, entre otros elementos relevantes, la obligación de todas las autoridades del país, incluyendo las educativas, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De acuerdo con el artículo 3° constitucional, “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”. Por lo tanto, la educación en derechos humanos constituye una obligación del Estado y de la Ciudad de México. La propia Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal,² con un espíritu garantista, reconoce a toda persona o grupo de personas que habiten o transiten en la ciudad, la titularidad de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano y en las leyes aplicables en la Ciudad de México.

La reforma constitucional en materia de educación a los artículos 3, fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV,³ efectuada en 2013, tuvo entre sus objetivos: aumentar la calidad y matrícula de la educación, así como recuperar la rectoría del Estado en el sistema educativo nacional. Derivado de esa reforma, la Ciudad de México modificó su legislación; así, en la Ley de Educación del Distrito Federal, artículo 10, fracción XI, agregó el concepto de derechos humanos al establecer que la educación tendrá como objetivo “promover, fomentar y difundir los derechos humanos, así como el respeto de los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad”.

² *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de mayo de 2011.

³ *Diario Oficial de la Federación*, 26 de febrero de 2013.

En lo que corresponde a las facultades del Gobierno de la Ciudad de México en materia de educación, la reforma de 2013 a la Ley General de Educación, en su quinto transitorio, estableció:

Para el caso del Distrito Federal y en tanto no se lleve a cabo el proceso de descentralización educativa en esta entidad federativa, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás disposiciones señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.⁴

De igual forma, el Gobierno de la Ciudad de México debe observar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, cuyo artículo 57 a la letra dice:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y a las libertades fundamentales.

Hay una amplia normativa en materia de educación en derechos humanos, donde se determinan las obligaciones del sistema educativo formal, las del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de formación de servidoras y servidores públicos en todos los niveles y entes públicos; y también se especifican los compromisos en el área de difusión y promoción de la cultura de paz y derechos humanos en la sociedad en general.

⁴ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. En: *Diario Oficial de la Federación*, 11 de septiembre de 2013.

En este marco, el Estado mexicano y, en consecuencia, el Gobierno de la Ciudad de México deben dar puntual seguimiento a las recomendaciones recibidas en materia de educación, de mecanismos convencionales y no convencionales de la Organización de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya que en el periodo 2008-2014 se emitieron al país 100 recomendaciones en materia de información y capacitación para la sociedad; 84 sobre formación de servidoras/servidores públicos; 46 de investigación; y 21 sobre programas y proyectos para la promoción de derechos humanos.⁵

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México debe atender la Observación general número 1 (2001) del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas a sus informes periódicos cuarto y quinto, en su inciso C, la cual indica que debe fortalecer “las medidas para combatir la deserción escolar, teniendo en cuenta los motivos particulares por los que los niños y las niñas abandonan sus estudios”.

B. Principales problemáticas

En la actualidad, el Gobierno de la Ciudad de México tiene competencia limitada en educación básica, aunque concentra una parte importante de la infraestructura educativa del país. Por ahora, con fundamento en la fracción III del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal,⁶ la autoridad local tiene la atribución de “[p]restar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial; atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos,

⁵ Gloria Ramírez, *Recomendaciones emitidas al Gobierno mexicano en materia de educación, capacitación, formación e información en derechos humanos*, México, s.f.

⁶ *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 8 de junio de 2000.

incluyendo la educación media superior, así como la superior. La educación media superior y la superior se prestará en forma concurrente con la Federación”.

Disponibilidad, acceso y permanencia

Conforme al Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (2013),⁷ el número total de alumnas/alumnos en la Ciudad de México es de 2’813 486, de los cuales 1’389 928 son mujeres y 1’423 558 son hombres. Para el ciclo escolar 2013-2014, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informó que el Distrito Federal contaba con 6.5 por ciento de los alumnos y alumnas de educación básica del país (1’700 551 estudiantes en preescolar, primaria y secundaria), 9.7 por ciento en educación media superior (457 773 estudiantes) y 16.9 por ciento en educación superior (1’498 598 estudiantes).⁸ De acuerdo con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la capital del país ocupa el primer lugar nacional en cobertura de secundaria, educación media-superior, profesional técnico y bachillerato.⁹

En la Ciudad de México, la población infantil de 5 años y más que cuenta con nivel preescolar asciende a 284 740 personas, lo que

⁷ Secretaría de Educación Pública, Sistema Nacional de Información Estadística Educativa [en línea]. [Fecha de consulta: 23 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.sniesep.sep.gob.mx/descargas/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_educativos_09DF.pdf

⁸ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Cifras básicas, educación básica y media superior, inicio del ciclo escolar 2013-2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P2/B/104/P2B104.pdf>

⁹ Secretaría de Educación del Distrito Federal, Los programas operativos anuales [en línea]. [Fecha de consulta: 19 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2015/Art14/F_XXIV/DA_14_XXIV_2_2015_POA_2015_2011.xls

representa 3.5 por ciento de la población.¹⁰ Para la educación inicial, la entidad cuenta con una atención (a niñas y niños de 3, 4 y 5 años) de 77.9 por ciento, por lo que ocupa el octavo lugar nacional.¹¹ De acuerdo con la categoría público o privado, para este nivel educativo, 70.7 por ciento de la población asiste a escuelas públicas (mientras que el promedio nacional es de 85.8 por ciento) y sólo 29.3 por ciento a privadas (en tanto que el promedio nacional es de 14.2 por ciento).¹²

Para el mismo nivel educativo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reporta que hay un total de 3734 escuelas, de las cuales, 40.0 por ciento corresponde a la categoría de públicas y 60.0 por ciento a privadas.¹³ La cantidad de escuelas privadas en el nivel preescolar es mayor que en los niveles primaria y secundaria, ya que mientras en el nivel preescolar representan 60.0 por ciento del total de escuelas de dicho nivel, las de primaria y secundaria sólo son 36.4 y 37.6 por ciento, respectivamente.¹⁴

Para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, las autoridades de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y locales (Secretaría de Educación del Distrito Federal) suscribieron el 7 de abril de 2010, el Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de Información INEGI [en línea]. [Fecha de consulta: 26 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/>

¹¹ Secretaría de Educación Pública, *3er. Informe de labores 2014-2015*, México, SEP, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/3er_informe_de_labores.pdf

¹² Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 8.

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal, lo cual representa la primera transferencia formal de centros escolares a la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial fueron transferidos únicamente para dar servicios de educación preescolar; sin embargo, no han abandonado la vocación que les dio origen, por lo que continúan prestando atención a niñas y niños lactantes y maternales de acuerdo con sus posibilidades y capacidad instalada.¹⁵

Por ello, desde su transferencia se realizan acciones de gestión educativa, capacitación del personal y supervisión de 102 Centros en promedio, que operan por ciclo escolar y atienden a 1500 niñas y niños menores de 3 años. El acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar.¹⁶

Entre las actividades derivadas de dichos acuerdos está la impartición de cursos de capacitación pedagógica y normativa, dirigidos a docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, en su modalidad públicos y comunitarios, del Distrito Federal, para el mejoramiento de la práctica educativa, y gestión ante otras instituciones, de cursos en materia de salud y protección civil, entre otros.

A finales de 2007, se aplicó una cédula de diagnóstico en los 346 Centros de Desarrollo Infantil. A partir de ello, se pusieron en marcha acciones de formación y actualización del personal directivo y docente. En 2008, se diseñó e inició la operación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los

¹⁵ Secretaría de Educación del Distrito Federal, *Actualización del Informe sobre el derecho a la educación*, avance 5 de octubre 2015.

¹⁶ *Idem*.

Centros de Desarrollo Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.¹⁷

En la entidad, la población infantil de 5 años y más con primaria asciende a 2'014 896 personas, lo que representa 22.8 por ciento de la población.¹⁸ Asimismo, para la educación básica I (niñas y niños de 6 a 11 años), el Distrito Federal cuenta con una cobertura de 112.1 por ciento, por lo que ocupa el segundo lugar nacional, y tiene una eficiencia terminal de 98.2 por ciento.¹⁹ De acuerdo con la categoría público o privado, para este nivel educativo, 80.7 por ciento de la población asiste a escuelas públicas (en tanto que el promedio nacional es de 91.3 por ciento), y sólo 19.3 por ciento, a privadas (mientras que el promedio nacional es de 8.7 por ciento).²⁰ Para el mismo nivel educativo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reporta que hay un total de 3247 escuelas, de las cuales, 63.6 por ciento corresponde a la categoría de pública, y 36.4 por ciento, a privadas.²¹

En educación secundaria (adolescentes entre 12 y 14 años), la entidad tiene una cobertura de 121.9 por ciento y una eficiencia terminal de 88.3 por ciento.²²

Como ya se expuso para el ciclo 2013-2014, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reportó una población de 1'700 551 niñas y niños para el nivel de educación básica, lo cual representa 6.5 por ciento respecto a la población nacional para el mismo nivel educativo.²³ De acuerdo con la categoría público o privado, en el nivel educativo básico, 85.3 por ciento de la población asiste a

¹⁷ Secretaría de Educación del Distrito Federal, *op. cit.*, nota 15.

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, nota 10.

¹⁹ Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

²⁰ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 8.

²¹ *Idem.*

²² Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

²³ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 8.

escuelas públicas (el promedio nacional es de 91.8 por ciento), y sólo 14.7 por ciento, a privadas (el promedio nacional es de 8.2 por ciento).

Del total de población para educación básica, en el nivel secundaria, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informa que hay un total de 1365 escuelas, de las cuales, 62.4 por ciento corresponde a la categoría de públicas, y 37.6 por ciento, a privadas.²⁴ Para la evaluación de este nivel educativo, ese instituto clasifica las escuelas en cuatro categorías: general, técnica, telesecundaria y comunitaria.

La categoría general atiende a una población mayoritaria y abarca 78.1 por ciento del total de escuelas de este nivel educativo; en la categoría técnica están 29.3 por ciento; y la telesecundaria atiende a una población minoritaria de 7467 adolescentes, quienes representan 1.5 por ciento de la población total de este nivel educativo y son atendidos en 50 escuelas, que representan 3.7 por ciento del total de escuelas de este nivel educativo.²⁵ El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no reporta datos sobre las escuelas comunitarias que den atención a población indígena o rural.

Es necesario identificar y atender a poblaciones que habitan en predios y no tienen acceso a la educación, así como a niños, niñas y adolescentes indígenas, poblaciones callejeras, migrantes en la Ciudad de México que no asisten a la escuela, ni a ningún centro de atención.

En la Ciudad de México, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más fue en 2010 de 10.5, lo que equivaldría a un poco más del primer año de educación media superior.²⁶

La Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México proporciona tres opciones para atender la creciente demanda de educación media superior: bachillerato a distancia, bachillerato digital de la Ciudad de México, y preparatoria José Guadalupe Posada, las

²⁴ *Idem.*

²⁵ *Idem.*

²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, nota 10.

cuales tienen la finalidad de extender la cobertura a la atención de madres solas, reclusas/os y personas jóvenes en alto grado de riesgo.

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ciclo 2013-2014, la matrícula de educación media superior fue de 457 773²⁷ (es decir, 9.8 por ciento de la matrícula nacional), y si se compara con la del ciclo anterior (2012-2013), que fue de 434 551²⁸ (9.8 por ciento de la matrícula nacional), se puede observar que no hubo crecimiento porcentual, es decir, tanto en el plano nacional como en el local, el porcentaje fue el mismo. Sin embargo, en cuanto a la población se reportó un crecimiento de 23 222 alumnos y alumnas, lo que representó un aumento de 5.3 por ciento.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reporta para el ciclo 2013-2014 que el número total de escuelas para este nivel es de 543,²⁹ mientras que en el ciclo anterior (2012-2013) había 663,³⁰ es decir, hubo una disminución de 120 escuelas, con un decremento de 18 por ciento. En cuanto al número de docentes, el mismo instituto reporta para el ciclo 2013-2014 un total de 31 272,³¹ mientras que para el ciclo anterior (2012-2013) reportó un total de 32 156.³² De lo anterior se desprende que mientras la matrícula creció 5.3 por ciento (respecto al ciclo inmediato anterior, 2012-2013), el personal docente disminuyó 2.7 por ciento.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en su Informe del Estado de Desarrollo Social del Distrito Federal

²⁷ *Idem.*

²⁸ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Cifras básicas, educación básica y media superior, inicio del ciclo escolar 2012-2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P2/B/103/P2B103.pdf>

²⁹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 8.

³⁰ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 27.

³¹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 8.

³² Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 27.

“Evalúa DF-ICYT”, reporta (para el ciclo 2009-2010) una cobertura nacional de educación media superior de 64.5 por ciento, mientras que para el Distrito Federal era de 100.6 por ciento.³³

Por otro lado, según afirma la Secretaría de Educación Pública en su tercer informe (2014-2015), la cobertura de este mismo nivel (para la entidad) es de 114.7 por ciento, mientras que la eficiencia es de 63.3 por ciento.³⁴ De las dos fuentes anteriores, se advierte que, respecto a la cobertura en la entidad, de 2010 a 2015 hubo un aumento significativo de 14.1 por ciento.

En este marco, en octubre de 2015 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 12/2015, la cual acreditó la violación “al derecho a la educación por la inconclusa construcción de los planteles Álvaro Obregón 2, Iztapalapa 3, Iztapalapa 4 y Venustiano Carranza del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, lo cual impide su adecuado funcionamiento conforme su proyecto educativo”.³⁵ El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y la Secretaría de Educación del Distrito Federal aceptaron dicha recomendación y están realizando las acciones necesarias para avanzar en su cumplimiento y garantizar el derecho a la educación.

La Ciudad de México concentra el mayor número de instituciones de educación superior del país. En ella se ubican las principales sedes de las universidades públicas federales: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Abierta y a Distancia de México,

³³ Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal da a conocer el Informe del Estado de Desarrollo Social del Distrito Federal “Evalúa DF-ICYT” [en línea]. [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.inee.edu.mx/index.php/servicio-profesional-docente/bases-de-datos-julio-sp>

³⁴ Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

³⁵ Recomendación 12/2015 [en línea] [fecha de consulta: 15 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/2015/10/recomendacion-122015/>

Universidad Pedagógica Nacional, El Colegio de México A.C. y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.³⁶ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su censo de 2010, para el Distrito Federal reporta que la cifra de la población de 18 y más con nivel profesional es de 1'498 598, es decir, 16.9 por ciento de la población total de la entidad; para el mismo segmento de la población pero con posgrado, la cifra es de 171 270, que constituye 1.9 por ciento de la población total de la entidad.³⁷ La suma de las dos cifras anteriores es de 1'669 868, equivalente a 18.8 por ciento de la población total de la Ciudad de México y a 1.4 por ciento respecto a la población total del país. De acuerdo con el Directorio de Universidades Privadas y Públicas del Distrito Federal de México [*sic*], en el Distrito Federal hay 306 escuelas de nivel licenciatura.³⁸ Considerando la información de la Secretaría de Educación Pública,³⁹ hay 485 escuelas de ese nivel en todo el país, por lo que la Ciudad de México cuenta con 63 por ciento del total nacional.

Acceso a la educación

Los datos presentados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2013) muestran que la capital del país ocupa el primer lugar en cobertura de educación secundaria, educación media-superior, profesional técnico y bachillerato. Asimismo, tiene la tasa más baja de deserción educativa, con 13.3 por ciento, en tanto que el promedio

³⁶ Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior [en línea]. [fecha de consulta: 23 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.ses.sep.gob.mx/>

³⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, nota 10.

³⁸ Directorio de Universidades Privadas y Públicas del Distrito Federal de México [*sic*] [en línea]. [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.altillo.com/universidades/mexico/de/distritofederal.asp>

³⁹ Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

nacional es de 14.3 por ciento. Cabe señalar que la cobertura de educación en el Distrito Federal se ha incrementado⁴⁰ en todos los niveles, de educación básica a educación superior.

Por su parte, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2013) indica que de las 32 entidades, la capital ocupa el séptimo lugar de deserción en primaria; en secundaria y educación media superior tiene el undécimo; mientras que los niveles de deserción en los diferentes niveles educativos entre los ciclos que comprenden los años 2012-2014⁴¹ son los siguientes:

Cuadro 1. Deserción educativa

Nivel educativo	2012-2013 (porcentaje)	2013-2014 (porcentaje)
Educación primaria (6 a 11 años de edad)	0.2	0.2
Educación secundaria (12 a 14 años de edad)	5.1	4.8
Educación media superior	13.3	12.2
Educación superior	3.3	3.0

Elaboración: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México con información del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa.

Es importante destacar que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversos programas sociales que coadyuvan a garantizar el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos, a través de diferentes apoyos.

En 2010 el promedio de escolaridad en la Ciudad de México fue de 10.5 años, más alto que la media nacional (8.6 años). No obstante, se ubica apenas dentro de los promedios mínimos de 10 a 13 años de educación

⁴⁰ Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, 2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2015.]. Disponible en: <http://www.snie.sep.gob.mx/>

⁴¹ *Idem.*

formal recomendados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para contar con buenas probabilidades de no seguir en situación de pobreza.⁴² Conforme a los datos presentados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el *Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2010-2011*, existe una mayor proporción de mujeres de entre 15 y 29 años de edad (28.1 por ciento) que cuentan con estudios de nivel superior en comparación con los hombres (24.6 por ciento).⁴³

Respecto de la tasa de analfabetismo en la Ciudad de México, se constata una tendencia a su disminución, al igual que en la proporción de personas que dejan inconclusos sus estudios, como se aprecia en el cuadro 2.

Los datos desagregados por grupos de edad muestran una variación significativa: el grupo de entre 15 y 24 años tiene una tasa de alfabetización de 98.6 por ciento, mientras que el de 25 años y más presenta una tasa de 96.6 por ciento; esto evidencia que a mayor edad, el problema se incrementa.⁴⁴ En este contexto, la Secretaría de Educación del Distrito Federal opera a partir de enero de 2014 el Programa de Alfabetización, que busca integrar a las personas que no saben leer ni escribir, al ser privadas de este derecho. Desde su puesta en operación en 2014 y hasta el mes de agosto de 2015, al Programa

⁴² Pablo Villatoro y Martín Hopenhayn, “El derecho a la educación. Una tarea pendiente para América Latina y el Caribe”. En: *Desafíos*, núm. 3, agosto de 2006, p. 5 [en línea]. [Fecha de consulta: 24 de octubre de 2015.] Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/Desafios_Nro3_Educacion_Ago2006\(2\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Desafios_Nro3_Educacion_Ago2006(2).pdf)

⁴³ *Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2010-2011*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2012 [en línea] [Fecha de consulta: 24 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/06/informe-jovenes.pdf>

⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Panorama sociodemográfico del Distrito Federal*, Aguascalientes, 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 17 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825001897>

Cuadro 2. Rezago de la población de 15 años y más en educación básica, 2008-2014

Año	Población de 15 años y más	Porcentaje de personas analfabetas	Porcentaje de personas sin primaria terminada	Porcentaje de personas sin secundaria terminada	Porcentaje de rezago total
2000	6'231 227	2.9	12.0	20.7	35.6
2005	6'418 438	2.6	9.5	17.9	30.0
2010	6'715 516	2.1	8.7	16.4	27.2
2014	6'931 006	1.7	6.2	15.6	23.5

Elaboración: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

se han incorporado 5373 personas en condición de analfabetismo, durante 2015 han beneficiado a 3525 personas, de las cuales, 14.0 por ciento son hombres y 86.0 por ciento mujeres. De las 3042 mujeres que se incorporaron al Programa, 379 (12.0 por ciento) son mujeres indígenas; y de los 483 hombres, 61 son hombres indígenas (13.0 por ciento).⁴⁵

En el plano nacional, de 2010 a 2014 hubo un retroceso del analfabetismo de 1.2 por ciento, que pasó de 6.9⁴⁶ a 5.7 por ciento⁴⁷, mientras que en el plano local, por los reducidos porcentajes hubo una disminución de sólo 0.4 por ciento: en 2010 el porcentaje de

⁴⁵ Secretaría de Educación del Distrito Federal, *op. cit.*, nota 15.

⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010 [en línea]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1

⁴⁷ Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

población analfabeta era de 2.1 por ciento⁴⁸, y en 2015 descendió a 1.7 por ciento.⁴⁹

Según información reportada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos, los recursos asignados para la Secretaría de Educación del Distrito Federal se incrementaron de 2008, año de su creación, a 2013. Sin embargo, en 2014 y 2015 el presupuesto para el capítulo de Educación, Salud y Asistencia disminuyó, así como el relativo al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Presupuesto para la educación en el Distrito Federal, 2008-2015

Año	Organismos de educación, salud y asistencia	Secretaría de Educación del Distrito Federal	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
2008	5 813'129 404	1 287'353 589	579'452 032	52'000 000
2009	7 642'278 083	352'781 962	605'522 533	964'214 508
2010	8 943'157 729	284'367 389	634'372 889	1 602'643 654
2011	9 330'658 893	337'569 146	642'138 907	1 632'920 088
2012	15 197'478 492	324'891 046	687'532 691	1 701'533 357
2013	15 719'671 881	350'934 964	739'091 963	1 795'854 760
2014	10 231'212 560	520'540 606	846'265 236	1 850'689 097
2015	10 564'410 606	659'721 636	824'593 126	1 913'087 940

Elaboración: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México a partir del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de 2008 a 2015.

⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, nota 46.

⁴⁹ Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, en cumplimiento de la actividades relacionadas con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, indicó que tiene un avance de 41 planteles intervenidos, en las 16 demarcaciones territoriales, y a los cuales se les dio mantenimiento, como: impermeabilización, pintura, cambio de luminarias, puertas y ventanas para garantizar espacios dignos y seguros. Sin embargo, falta garantizar que el total de los planteles educativos cuenten con espacios adecuados para el desarrollo de actividades extraescolares como deporte, cultura, esparcimiento y alimentación.⁵⁰

Por otra parte, el cuadro 4 muestra las ocasiones en que se identificó algún tipo de violación relacionada con el derecho a la educación, a través del estudio del número de quejas por hechos presuntamente violatorios de derechos, durante el periodo 2008 a 2014.⁵¹

Cuadro 4. Menciones del derecho a la educación en las quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008-2011

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Menciones	8	10	10	15	12	21	12

Elaboración: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México a partir de los informes anuales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por lo que respecta a las quejas presentadas de enero a septiembre de 2015, el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registra

⁵⁰ Secretaría de Educación Pública, *op. cit.*, nota 11.

⁵¹ Datos tomados de los informes anuales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de los años 2008 a 2014. Informes disponibles en <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/informes-anauales/>

519 quejas, dentro de las cuales, el Distrito Federal ocupa el primer lugar con 390 (75.1 por ciento del total). El más frecuente hecho violatorio en este sector es la prestación indebida del servicio de educación, reportado en 270 ocasiones. De 2008 a 2015, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió dos recomendaciones en este ámbito: la 08/2009, por obstrucción de una feria que impedía el acceso a las escuelas; y la 12/2015, por la afectación al derecho a la educación por la construcción inconclusa de los planteles Álvaro Obregón 2, Iztapalapa 3, Iztapalapa 4 y Venustiano Carranza del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.⁵²

Contexto y situación que viven las y los estudiantes

Como se reconoce en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, la plena realización del derecho a la educación encuentra obstáculos tales como: discriminación, rezago, falta de acceso a los servicios de educación, deserción escolar, desarticulación entre los niveles educativos, condiciones inadecuadas de infraestructura (incluyendo equipo y mobiliario), problemas de calidad y adaptabilidad de la enseñanza, así como de violencia, inseguridad y consumo de drogas en las escuelas, etcétera. En este marco, destaca la reducción de recursos públicos para el establecimiento y operación de Centros de Atención y Cuidado Infantil y, como se apunta más adelante, para jóvenes que no estudian y no trabajan.

La falta de políticas institucionales de prevención de la violencia en la Ciudad de México es uno de los pendientes en materia educativa. De acuerdo con el estudio *De la violencia a la convivencia escolar en la*

⁵² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendaciones 2007-2012 [en línea] [Fecha de consulta: octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/recomendaciones-2007-2012/>

educación media superior,⁵³ de 31 dependencias encargadas de la educación media superior de las entidades federativas del país, 61.0 por ciento no cuenta con programas, memorándum, oficios, acuerdos, decretos y otros documentos y/o publicaciones que comprendan las políticas de prevención o medidas en materia de violencia escolar y de género. En este marco, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal no proporcionó información de los mecanismos o medidas que existen para prevenir la violencia escolar en general y de género (para 2012); así como de los mecanismos y/o medidas de seguimiento y atención en casos de hostigamiento, acoso sexual y violación en el nivel de educación media superior. Se identificaron en la Ciudad de México casos de hostigamiento, acoso sexual e incluso dos casos de violación en instituciones educativas.

Un problema latente en esta entidad son las y los jóvenes que por falta de acceso a la educación y al trabajo no estudian y no trabajan. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2010, el número de personas en todo el país que están en este sector es de 7.8 millones, es decir, dos de cada 10 jóvenes de 12 a 29 años; tres de cada cuatro son mujeres (5.9 millones), y de ellas, 57 por ciento son amas de casa.

En la Ciudad de México, de 2 millones 336 mil jóvenes de entre 14 y 29 años, 19.3 por ciento no cuenta con empleo ni estudia.

En este rubro, para atender a la población en rezago que rebasa la edad idónea para cursar el bachillerato de manera presencial, la Secretaría de Educación del Distrito Federal sostiene que se debe promover la creación de otros modelos de formación a distancia.⁵⁴

Por su parte, la Unidad Especializada para la Atención de las o los Estudiantes Menores de Dieciocho Años Víctimas de Delito reportó en el 2º Informe de Gobierno del Distrito Federal (2014) que

⁵³ Gloria Ramírez, *De la violencia a la convivencia escolar en la educación media superior. Una aproximación con perspectiva de género*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2013.

⁵⁴ Secretaría de Educación del Distrito Federal, *op. cit.*, nota 15.

se iniciaron 112 averiguaciones previas y se recibieron 866 de otras fiscalías, por alguna conducta delictiva; y de éstas, sólo en 19 hay determinación con remisión a juez para adolescentes donde se comprobó el acoso escolar. Por su parte, el *Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2010-2011* afirma que las y los jóvenes indígenas, a causa del poco o nulo acceso que tienen a los sistemas de educación o de empleo, se ven en la necesidad de abandonar sus comunidades, sus costumbres y sus tradiciones.

En cuanto al consumo de drogas, en los resultados de las Encuestas de Consumo de Drogas en Estudiantes⁵⁵ (2012), se advierte que las delegaciones con mayor prevalencia de consumo de drogas son: Cuauhtémoc, Iztapalapa, Álvaro Obregón y Azcapotzalco, y las de menor prevalencia de consumo de drogas en estudiantes con 16 años o más: Xochimilco y Gustavo A. Madero. Sin embargo, en todas las delegaciones existe consumo de drogas en estas edades.

Por otra parte, los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil efectuada por el Instituto Nacional Electoral en 2015 muestran que 39.5 por ciento de las y los jóvenes de 14 a 17 años han recibido propuestas para acceder a alguna droga.⁵⁶ Los resultados de dicha consulta, cuyo mensaje central era “Por un México con justicia y paz, tu opinión cuenta”, muestran lo que las niñas, niños y adolescentes opinan: que no todos tienen en su escuela las condiciones de seguridad, respeto y escucha por parte de docentes y autoridades.⁵⁷

⁵⁵ Encuestas de Consumo de Drogas en Estudiantes (2012), Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal [en línea]. [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://oe.iapa.df.gob.mx/Epidemiologia/Encuestadeestudiantes2012.aspx>

⁵⁶ Instituto Nacional Electoral, Consulta Infantil y Juvenil 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/

⁵⁷ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *op. cit.*, nota 8.

En cuanto a la actividad de gestión integral del riesgo en materia de protección civil, no cuenta con líneas de acción dentro del Programa de Derechos Humanos, por lo que habría que incluirlas para dar cumplimiento pleno el derecho a la educación.⁵⁸ Cabe señalar los problemas de deficiente alimentación, como la existencia de altos índices de obesidad y sobrepeso infantil en la Ciudad de México en edad escolar (5-11 años), que fueron de 22.1 y 13.1 por ciento, respectivamente; la suma de ambos padecimientos es de 35.2 por ciento (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012).

Educación en derechos humanos

La educación en derechos humanos constituye una herramienta para consolidar el sistema democrático concientizando a la sociedad sobre una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos. Esta tarea requiere el conocimiento de la naturaleza, evolución y marco jurídico de estos derechos, los mecanismos internacionales de protección y su aplicación en el plano nacional, así como un cambio que dé paso a una sociedad respetuosa, igualitaria y democrática en la vida cotidiana.

Cabe señalar que en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal* (2008) se privilegió el análisis de la situación que guardaba el derecho a la educación y se otorgó un papel poco relevante a la educación en derechos humanos, mientras que el presente estudio, sin restar importancia al derecho a la educación, parte de la competencia del Gobierno de la Ciudad de México en la materia y recupera los avances en la inclusión del enfoque de derechos humanos, tanto normativos como en iniciativas, así como el sentido y objeto del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (hoy, de la Ciudad de México), para dar a la cultura de paz y a la educación en derechos

⁵⁸ Secretaría de Educación del Distrito Federal, *op. cit.*, nota 15.

humanos un papel relevante en la construcción de una sociedad democrática, como se expone en el desarrollo de este apartado.

En este marco, se entiende por educación en derechos humanos:

La práctica educativa que se basa en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos, que tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones histórica, política y social de la educación, que se funda en los valores, principios, mecanismos e instituciones relativos a los derechos humanos desde su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz.⁵⁹

La información accesible sobre capacitación o formación del personal de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en ocasiones se limita al número de cursos, talleres, diplomados o acciones de sensibilización y del personal capacitado. Si bien ello es un avance considerable, también muestra una cultura incipiente en este ámbito y refleja la atomización de acciones en las dependencias, que en general no dan continuidad ni evalúan estos esfuerzos, por lo que sus alcances son limitados.

La capital del país cuenta con numerosas iniciativas para fortalecer una cultura de paz y derechos humanos; sin embargo, la transversalización del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas es todavía una asignatura pendiente al carecer de una política integral de formación en derechos humanos.⁶⁰

⁵⁹ Gloria Ramírez, *La educación ciudadana ante los retos de la democracia*, México, UNESCO, 2006, p. 49.

⁶⁰ Gobierno del Distrito Federal, Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, *Informe Capacitación y educación en derechos humanos*, 2015, p. 2.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Gobierno, desarrolló una estrategia para capacitar a las personas servidoras públicas de la Administración Pública local. Por ello llevó a cabo procesos de sensibilización, capacitación, educación y difusión en derechos humanos con objeto de incorporar el enfoque de derechos humanos y el derecho a la ciudad. Uno de los esfuerzos se vincula al Portal de Capacitación en Derechos Humanos.⁶¹ Entre otras herramientas, el portal ofrece el curso a distancia “Conociendo los derechos humanos, el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal” y otras opciones en la materia (2015). El curso se desarrolló con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Desde su primera edición, en 2011, y hasta 2015, ha capacitado a 19 629 personas.⁶²

En 2011 se reformaron las circulares uno y uno *bis* de la Oficialía Mayor para establecer que las personas servidoras públicas deberán tomar cursos referentes al tema de derechos humanos (entre otros). Posteriormente, en la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y la Circular Uno *Bis* 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal,⁶³ se estableció que el Sistema de Capacitación es el conjunto de acciones cuyo objetivo es mejorar la eficiencia y eficacia de las y los trabajadores de las dependencias y de los órganos desconcentrados en el desarrollo de

⁶¹ Portal de Capacitación en Derechos Humanos, Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad de México, <http://www.pdh.cdmx.gob.mx/>

⁶² Gobierno del Distrito Federal, Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, *op. cit.*, nota 59, p. 5.

⁶³ *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 18 de septiembre de 2015.

sus actividades laborales, para lo cual se apegarán a lo previsto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Esta circular introduce la obligatoriedad de las y los responsables de capacitación en coordinación con los enlaces acreditados de las delegaciones y los entes obligados, de consultar permanentemente el calendario de cursos, talleres y diplomados presenciales, así como los eventos virtuales que ofrece el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y de gestionar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el otorgamiento de cursos y talleres en materia de derechos humanos y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, se establece la obligación para las y los responsables de capacitación, en coordinación con las y los enlaces de los entes obligados, de llevar el seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y de notificar a todas las personas servidoras públicas sujetas, la obligación de acreditar el curso “Conociendo los Derechos Humanos, el Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”, cubrir la capacitación en el plazo establecido y obtener las constancias de acreditación que se emiten en línea. Éstas deberán entregarse a la autoridad requirente para su integración en los expedientes personales respectivos, agregando a ellos copia o impresión de dichas constancias.

De acuerdo con el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos 2010-2012,⁶⁴ en 2010, 71.4 por ciento de las instituciones de educación superior del Distrito Federal impartían algún contenido afín con el tema de derechos humanos, 21.4 por ciento no contaban en su currículo con esta materia, y 7.1 por ciento no contestaron. Sin embargo, la mayoría de las instituciones de educación superior consideran

⁶⁴ Véase: Gloria Ramírez y Rafael Freyre, *Los caminos del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos 2010-2012*, México, SEP, UNAM, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, 2012.

que la formación en derechos humanos debe estar presente de manera transversal en la educación de las y los profesionistas.

De las instituciones de educación superior de la Ciudad de México, 60.7 por ciento no incluyen la educación en derechos humanos en los niveles de posgrado, mientras que 67.9 por ciento incorporan en sus programas de estudio contenidos sobre derechos humanos y mencionan su interés en hacer estudios especializados, pero no declaran que exista una política en la materia en las instituciones de educación superior. Es importante que 67.9 por ciento de las instituciones consideren que la educación en derechos humanos es un tema relevante en sus programas de estudio; y que 46.4 por ciento de las instituciones de educación superior realicen investigaciones incipientes sobre educación en derechos humanos. Sin embargo, inquieta que 50 por ciento de ellas no tengan publicaciones en la materia y 31.3 por ciento tengan dificultades en su labor educativa en materia de derechos humanos. No cuentan con estructuras y mecanismos efectivos para resguardar e incrementar prácticas educativas en derechos humanos 32.1 por ciento de las instituciones. De las que imparten educación superior, 87.5 por ciento han organizado eventos (diplomados, conferencias o ciclos para difundir los principios y valores de los derechos humanos), y 62.5 por ciento han elaborado libros, folletos, trípticos u otros materiales para educar en derechos humanos.

Educación indígena

El acceso a la educación está determinado por factores como la clase social, el origen étnico, la migración, el bilingüismo, entre muchos otros, los cuales influyen en la experiencia educativa de las y los estudiantes. La calidad de la educación dirigida a la población indígena ha estado enmarcada en el contexto de una discriminación histórica ejercida tanto por entidades gubernamentales como por la sociedad en general. Esto es particularmente evidente al compararla con los servicios educativos a los que tiene acceso la población no indígena y la clase media urbana.

Las diversas concepciones de lo que debe ser y debe comprender la educación indígena han variado desde el indigenismo hasta la educación bilingüe e intercultural.⁶⁵ La concepción sobre la educación bilingüe y bicultural se ha derivado de las reivindicaciones de los nuevos movimientos sociales de asociaciones proactivas de comunidades indígenas, y ha sido retomada por la educación pública después de su sistematización por diversos especialistas.⁶⁶

En México son conocidas las limitaciones y obstáculos del medio social y económico que enfrenta, en general, la población indígena para su desarrollo educativo: actitudes racistas ampliamente difundidas; condiciones de pobreza y extrema pobreza en relación con la población no indígena (por ejemplo, medidas por el índice de desarrollo humano); ubicación en zonas de alta marginalidad (con la carencia de servicios correspondiente); limitado acceso incluso a la educación básica (dos de cada tres niños de entre 6 y 14 años de edad que no están en la escuela son indígenas); índice de analfabetismo en poblaciones indígenas cinco

⁶⁵ Véase, por ejemplo, Saúl Velazco Cruz y Aleksandra Jablonska Zaborowska (coords.), *Construcción de políticas educativas interculturales en México: debates, tenencias, problemas, desafíos*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2010. También, Gunther Dietz y Laura Selene Mateos Cortés, *Interculturalidad y educación intercultural en México. Un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos*, México, Secretaría de Educación Pública-Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, 2011.

⁶⁶ “Es desde esta reivindicación de la autonomía comunal o regional desde la cual los actores indígenas replantean el debate sobre la educación bilingüe bicultural”, que desde el estado se denomina educación intercultural bilingüe, donde el “subsistema educativo dedicado a la población indígena se ha convertido en foco privilegiado del reconocimiento de la diversidad ya no como un problema o como un recurso, sino como un derecho colectivo...”. “...organizaciones indígenas negocian con el estado mexicano para obtener márgenes de ‘autonomía educativa’ y para reconquistar espacios de intermediación extra-local...”. Gunther Dietz y Laura Selene Mateos Cortés, *op. cit.*, nota 65, pp. 89 y 90.

veces mayor que el índice general; escuelas indígenas con grandes deficiencias en su infraestructura, con insuficiente profesorado bilingüe y con déficit de especialización pedagógica en la educación indígena; carencia de evaluaciones educativas adecuadas para las características culturales y lingüísticas de la población indígena, entre otros.⁶⁷

A la ausencia de educación de buena calidad y al acceso precario a servicios de educación, se suma el diseño alienante de contenidos y objetivos de los planes de estudios que agravan los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.⁶⁸

Estas condiciones desfavorables del medio se traducen en limitaciones específicas en el acceso a una educación pertinente para las poblaciones indígenas. Un estudio⁶⁹ reciente puntualiza las problemáticas que enfrenta esta población en el Distrito Federal:

⁶⁷ Una recapitulación muy puntual en Sylvia Schmelkes, “Educación y pueblos indígenas: problemas de medición”. En: *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, vol. 4, núm. 1, enero-abril 2013, pp. 7-8.

⁶⁸ “A partir de los años setenta, con la aparición de la antropología crítica [...] y los nacientes movimientos indígenas, se ha denunciado a la educación indígena, no sólo en México sino en muchos países latinoamericanos, como alienante y particularmente etnocida...” (Bruno Baronnet, *Autonomía y educación indígena: Las escuelas zapatistas de las cañadas de la selva Lacandona de Chiapas, México*, tesis de doctorado México, El Colegio de México / Université Sorbonne Nouvelle-Paris III, 2009, pp. 15.)

⁶⁹ Fernando Cortez, *Buenas prácticas sobre educación indígena*, México, Unicef, 2014. El estudio es resultado de una amplia investigación de campo, la cual es descrita de la siguiente manera: “En la elaboración de este diagnóstico participaron UNICEF y la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y se contó con el apoyo de 23 asociaciones civiles indígenas que colaboran en el programa Acciones de Inclusión y Equidad Educativa. Esta iniciativa se desarrolló en el bienio 2010-2011 y tuvo por objeto identificar los factores asociados a la deserción y a la exclusión educativa de la población indígena asentada en el Distrito Federal, a efecto de sentar una base de conocimientos para favorecer el diseño de medidas compensatorias” (p. 15).

*Cuadro 5. Factores asociados a la deserción
y a la exclusión educativa de la población indígena
asentada en el Distrito Federal*

Nivel educativo	Factores que inciden en la deserción escolar
Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de actas de nacimiento. • Falta de recursos económicos para solventar los gastos escolares. • Poca valoración de los padres de la educación preescolar. • Apatía por realizar los trámites correspondientes a la inscripción de las niñas y los niños.
Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de actas de nacimiento. • Falta de recursos económicos para solventar los gastos escolares. • Problemas familiares. • Comportamientos hostiles de sus compañeros.
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de recursos económicos. • Desmotivación de las y los adolescentes para continuar con sus estudios. • Problemas de salud. • Poca valoración de los padres hacia la escuela que deriva en falta de apoyos y estímulos para continuar. • Comportamientos hostiles de sus compañeros. • Problemas familiares.
Media Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Desmotivación de las y los adolescentes para continuar con sus estudios. • Problemas de salud. • Los padres declararon que la educación media superior no es importante. • Comportamientos hostiles de sus compañeros. • Problemas familiares.

Fuente: Fernando Cortez, *Buenas prácticas sobre educación indígena*, México, Unicef, 2014, p. 16.

Incluyó la participación de personas indígenas en el diseño del estudio y la aplicación de encuestas.

Como puede advertirse, las problemáticas de la educación indígena en la Ciudad de México abarcan un amplio espectro: desde las condiciones socioeconómicas hasta las prácticas culturales, pasando por la inadecuación de la educación.⁷⁰

Abordar el tema de la educación indígena obliga a considerarla como parte del derecho humano a la educación.

La educación indígena, adecuada a las culturas y valores de los pueblos indígenas, es la mejor forma para garantizar el derecho a la educación, y no implica cerrarse al mundo exterior y a los desafíos de la sociedad nacional y la economía global, sino por el contrario es vista por las propias comunidades indígenas como un instrumento necesario para el pleno desarrollo personal, social y cultural de los pueblos aborígenes.⁷¹

Así, se ha desarrollado una concepción de la educación bilingüe e intercultural como una forma de especificar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas.

Los pueblos indígenas reclaman el derecho a una educación en su propia lengua y adecuada a su propia cultura.

[...] en la actualidad en numerosos países se reconoce oficialmente a las culturas indígenas y se acepta la necesidad de una educación bilingüe e intercultural.⁷²

⁷⁰ Véase el capítulo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el tomo 5.

⁷¹ Rodolfo Stavenhagen, *Los pueblos indígenas y sus derechos. Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*, México, Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, s.f., p. 112.

⁷² *Idem*.

Con los matices diferenciales que hay dentro de la concepción de la educación bilingüe e intercultural, existen algunas características que definen cómo puede ser una educación pertinente en términos lingüísticos y culturales.⁷³

La educación bilingüe e intercultural debe entonces responder a los problemas que enfrenta actualmente la educación indígena:

- Accesibilidad: menor ingreso a la escuela, menor permanencia y menor avance a los niveles superiores.
- Calidad: menor aprendizaje y menor utilidad para su vida.
- Adecuación cultural de los enfoques educativos.

En particular, ello implicaría que la educación de los pueblos y comunidades indígenas tenga las siguientes características:

- El respeto a la pluralidad cultural y étnica, el reconocimiento de ser miembro de una comunidad con un nombre propio y una lengua propia, que se utiliza en público y en privado.
- El reconocimiento como derecho colectivo a la enseñanza de la propia lengua y cultura y, por tanto, la existencia de un currículo lingüística y culturalmente pertinente, que incluya la historia, los valores, las tradiciones orales, la cultura ambiental, la espiritualidad y otras características de la propia cultura, y considere el uso de metodologías pedagógicas alternativas.
- Una educación universalista de primera calidad a sus alumnos y alumnas. Esta educación no debe restringirse a lo básico. Tiene que proporcionarse en todos los niveles educativos, con la misma exigencia de calidad que debe tener la educación en general.

⁷³ Planteamiento formulado principalmente a partir de Stavenhagen, *op. cit.*, nota 71, y complementado con algunos conceptos de Sylvia Schmelkes, “Educación para un México intercultural”. En: *Sinéctica*, núm. 40, enero-junio 2013, pp. 6-8. Disponible en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/48>

Lo anterior implica que hay que incidir en dos ámbitos principales:

- Que las escuelas dispongan de libros de texto, material auxiliar didáctico, apoyos audiovisuales, etcétera, en las propias lenguas indígenas y adecuados al contexto cultural indígena, lo cual es una tarea que requiere el trabajo de equipos multidisciplinarios durante varios años.
- La preparación de programas, en estrecha colaboración con las comunidades indígenas, para la capacitación de una cantidad adecuada del profesorado en educación bilingüe e intercultural.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México tiene el deber de que toda iniciativa que emane de él y que esté dirigida a atender las necesidades de sus pueblos y comunidades indígenas, garantice el respeto a sus derechos enmarcados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁷⁴ En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México tiene que contar con un modelo de educación indígena que ponga especial atención en los derechos relacionados con su reconocimiento como pueblo; el mantenimiento de sus identidades; la protección y desarrollo de su cultura; y el acceso a la educación en todos los niveles, sin discriminación y, cuando sea posible, en su propia cultura, incluido su propio idioma.

El Gobierno de la Ciudad de México deberá considerar todos estos requisitos en los ámbitos de sus atribuciones en materia educativa; en particular, deberá comenzar por desarrollar los esquemas de atención y programas o proyectos en los campos de la alfabetización y la educación media superior y superior.

⁷⁴ Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

C. Conclusiones

Para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales, así como continuar la implementación de los programas sociales de aplicación universal, como los apoyos para la compra de útiles y uniformes escolares, becas y programas que fortalecen la calidad de la educación.

Es preciso identificar los espacios de coordinación entre los ámbitos federal y local para revisar los contenidos de los planes y programas educativos e incluir de forma integral las actividades de cultura de paz y educación en derechos humanos, formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad de género y mejoramiento ambiental.

En tales programas se deben integrar los que tengan como objetivo prevenir la violencia en las escuelas en sus diferentes modalidades, así como la prevención y atención de la obesidad y sobrepeso infantil. De esta forma, se contribuirá a la reducción de la tasa de mortalidad por causa de enfermedades crónico-degenerativas.

En la educación impartida en la Ciudad de México se puede fortalecer el ejercicio de todos los derechos en ámbitos como: salud (hábitos de nutrición que incidan en la calidad de vida), laboral (calidad en la educación para favorecer la incorporación al mercado, derechos laborales del personal docente), acceso a la información (sobre una educación sexual integral para orientar la toma de decisiones respecto a derechos sexuales y reproductivos). Es necesario que las instituciones de educación superior en la Ciudad de México desarrollen planes y programas de educación en derechos humanos con una perspectiva interdisciplinaria en las diversas carreras y formaciones que imparten. Asimismo, es preciso promover cursos para el profesorado, y diplomados en sus modalidades presenciales y a distancia.

El enfoque de derechos humanos debe incorporarse en todas las políticas públicas como un modelo de gestión estratégica, que permita

la distribución justa y equitativa de los recursos al contar con criterios de no discriminación, igualdad, máximo uso de recursos disponibles, realización progresiva, no regresión, niveles mínimos esenciales, transparencia y rendición de cuentas, participación, integridad y transversalidad.

Por lo anterior, es necesario realizar un diagnóstico sobre la educación en derechos humanos en todas las instancias y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para diseñar e implementar una política pública integral en esta materia, con un programa de cultura de paz y educación en derechos humanos para la Ciudad de México, que articule las múltiples acciones en la materia y las armonice respecto a la legislación nacional e internacional. Se requieren estrategias que abarquen el ciclo completo de las políticas públicas en la educación en derechos humanos: diagnóstico, diseño o formulación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y/o acciones.

II. Programa

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

B. Tablas programáticas

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.	137.1. Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.	Porcentaje de las y los estudiantes de educación básica de escuelas públicas que reciben becas o apoyos del Gobierno de la Ciudad de México que favorezcan el acceso y permanencia escolar respecto a las y los estudiantes de educación básica sin apoyo federal.	Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 3. Educación Enfoque transversal: Derechos humanos	Incremento sustancial de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México respecto a 2018.
	137.2. Eficiencia terminal de 98% para el estudiantado inscrito en primaria y de 92% para el inscrito en secundaria.	Porcentaje de las y los estudiantes que concluyeron el nivel correspondiente respecto a las y los estudiantes inscritos en primaria y secundaria.	Porcentaje de las y los estudiantes de educación media superior que reciben algún apoyo del Gobierno de la Ciudad de México respecto a las y los estudiantes de educación media superior en escuelas públicas sin beca federal.	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	

Objetivo específico 9.2. Reducir el analfabetismo

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>138. Actualizar los contenidos y métodos de enseñanza, con un enfoque intercultural.</p> <p>139. Facilitar la coordinación interinstitucional para reducir el analfabetismo en los diferentes grupos de población, principalmente entre personas adultas mayores y personas indígenas.</p>	<p>138.1 Contenidos y métodos de enseñanza actualizados, con un enfoque intercultural.</p> <p>139.1. Reducción del porcentaje de analfabetismo a 1%.</p>	<p>Actualización de contenidos y métodos de enseñanza, con un enfoque intercultural.</p> <p>Porcentaje de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en la Ciudad de México.</p>	<p>Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal</p> <p>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</p> <p>Instituto de Asistencia e Integración Social</p> <p>Universidad Autónoma de la Ciudad de México</p> <p>Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad:</p> <p>3. Educación</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>Enfoque intercultural revisado y contenidos y métodos actualizados conforme a la revisión.</p> <p>Reducción del porcentaje de analfabetismo a 0.5%.</p>

Objetivo específico 9.3. Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>140. Diseñar e implementar un programa de cultura de paz y educación en derechos humanos en los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal, en coordinación con las autoridades federales, con la colaboración de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.</p>	<p>140.1. Presentación e implementación de programa de cultura de paz y educación en derechos humanos para los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal.</p>	<p>Programa de cultura de paz y educación en derechos humanos.</p> <p>Porcentaje de instituciones educativas de la Ciudad de México que implementan el programa de cultura de paz y educación en derechos humanos.</p> <p>Entes implementadores que cuentan con recursos asignados para el programa.</p>	<p>Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Universidad Autónoma de la Ciudad de México</p> <p>Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad:</p> <p>3. Educación</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>La totalidad de las instituciones de educación del Gobierno de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México implementan el programa de cultura de paz y educación en derechos humanos.</p>

Objetivo específico 9.4. Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>141. Elaborar un diagnóstico sobre la educación en derechos humanos en la administración pública de la Ciudad de México y a partir de él diseñar un programa de educación en derechos humanos para la administración pública de la Ciudad de México. Ambos documentos deberán ser elaborados en coordinación con las autoridades responsables.</p>	<p>141.1. Diagnóstico sobre la educación en derechos humanos en la administración pública de la Ciudad de México elaborado.</p> <p>141.2. Programa de educación en derechos humanos para la administración pública de la Ciudad de México elaborado.</p>	<p>Diagnóstico de la educación en derechos humanos en la administración pública de la Ciudad de México, elaborado en coordinación con las autoridades responsables de la estrategia.</p> <p>Programa de educación en derechos humanos para la administración pública de la Ciudad de México, elaborado en coordinación con las autoridades responsables de la estrategia.</p>	<p>Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Secretaría de Gobierno</p> <p>Escuela de Administración Pública del Distrito Federal</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad:</p> <p>3. Educación</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>70% de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad implementan el programa de educación en derechos humanos.</p>

Objetivo específico 9.5. Alcanzar la pertinencia educativa en la Ciudad de México en los ámbitos de competencia de la educación bilingüe e intercultural de los pueblos y comunidades indígenas					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
142. Adecuar los planes y programas de alfabetización, educación media superior y superior para que consideren los requisitos culturales y pedagógicos de una educación bilingüe e intercultural.	142.1. Contenidos de la alfabetización que proporciona el Gobierno de la Ciudad de México adecuados a los requisitos culturales y pedagógicos de la educación bilingüe e intercultural.	Aplicación de los requisitos culturales y pedagógicos de la educación bilingüe e intercultural en los sistemas educativos administrados por el Gobierno de la Ciudad de México.	Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México Universidad Autónoma de la Ciudad de México Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 3. Educación Enfoque transversal: Derechos humanos	Los requisitos culturales y pedagógicos de la educación bilingüe e intercultural incorporados en la educación media superior y superior que imparte el Gobierno de la Ciudad de México.
143. Elaborar propuesta de modelo de educación bilingüe e intercultural.	143.1. Propuesta de modelo de educación bilingüe e intercultural elaborada.	Propuesta aprobada.			Modelo de educación bilingüe e intercultural implementado y articulado con el proyecto de universidad intercultural.

III. Conclusiones

Con una visión de mediano y largo plazos, la Ciudad de México debe contar con una política en materia de cultura de paz y educación en derechos humanos, en todos los tipos, modelos y modalidades de la educación formal, no formal e informal, con base en el reconocimiento institucional de la enseñanza de tales derechos y en los compromisos internacionales contraídos y ratificados por el Estado mexicano, desde una perspectiva integral que favorezca la gobernabilidad, la consolidación democrática y la paz.

La incorporación de este enfoque proporcionará una distribución justa y equitativa de los recursos al contar con criterios de no discriminación, igualdad, máximo uso de recursos disponibles, realización progresiva, no regresión, niveles mínimos esenciales, transparencia, rendición de cuentas y participación. Permitirá también contar con una política integral incluyente que considerará en sus respectivos programas las necesidades y especificidades de los distintos grupos de población. Esta visión a largo plazo tendrá como objetivo garantizar una educación de calidad, en todos los tipos, niveles y modalidades que se impartan en la Ciudad de México, que hará efectiva la educación con igualdad, accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y permanencia.

El diseño y la implementación del programa de cultura de paz y educación en derechos humanos que se propone constituirán una estrategia que integre el ciclo completo de políticas públicas en la educación en derechos humanos: diagnóstico, diseño o formulación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y/o acciones. Proveerá la mejora sustancial de la educación articulando las diversas políticas, iniciativas y acciones de formación en los niveles de educación inicial, media superior y superior, tanto en el ámbito extraescolar como en el no formal. Generará espacios de coordinación entre el ámbito federal y local para revisar los contenidos de los planes y programas educativos e incluir de forma integral actividades referentes al combate del analfabetismo, prevención de la violencia,

formación ciudadana, convivencia democrática, derechos humanos, igualdad de género y mejoramiento ambiental. En caso de transferencia de los servicios educativos, en el marco de la reforma política de la Ciudad de México, el programa se apegará en su diseño a la normativa que se establezca.

Las instituciones educativas implementarán planes y programas de educación en derechos humanos con una perspectiva interdisciplinaria en las diversas carreras y formaciones que imparten las instituciones de educación superior en la Ciudad de México. Igualmente, se impartirán cursos para el profesorado, y diplomados en sus modalidades presencial y a distancia. En este sentido, a largo plazo, la institucionalización de una política de cultura de paz y derechos humanos deberá contar también de manera sistemática con un diagnóstico que pueda manejarse electrónicamente y actualizarse para medir avances y retos en la materia, a fin de articular e integrar los esfuerzos ya existentes ante el desafío de la dispersión, la fragmentación y las resistencias, que reproducen un modelo de producción y de rentabilidad carente de una ética social.

Se hace necesario contar con políticas de educación en derechos humanos para poblaciones en situación de exclusión social y con programas locales consolidados, con el concurso de las instituciones especializadas, autónomas o descentralizadas (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, entre otros).

En relación con el entorno de aprendizaje, se requiere que existan condiciones suficientes de seguridad, sustentabilidad, salud física e higiene, con perspectiva de género e inclusión ante las necesidades de poblaciones con discapacidad, y que atiendan también los requerimientos especiales de niñas y niños. Se pretende también que la Ley de Educación de la entidad establezca la obligatoriedad de proporcionar a las y los educandos, una educación para la salud, que tenga

como objetivo central educar en temas de prevención para la preservación de la salud y el desarrollo de hábitos alimenticios sanos, que fomenten el consumo de alimentos balanceados y nutritivos, y eviten la obesidad y la desnutrición.

En este marco, el Gobierno de la Ciudad de México debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas, a través de programas de distribución universal y gratuita de útiles y uniformes escolares, seguros de transporte y educación garantizada, así como de otorgamiento de becas –destacadamente en el nivel medio superior, con el programa Prepa Sí–. En los niveles medio y superior, el Gobierno de la Ciudad de México consolidará en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la educación inicial, con una instancia de coordinación, los programas institucionales que a su vez articulen esfuerzos alrededor del programa de cultura de paz y educación en derechos humanos. Esto redundará en un mayor avance en la calidad y cobertura educativas y en mejores relaciones sociales, caracterizadas por la convivencia pacífica y la tolerancia. Por lo tanto, ante la reforma política de la Ciudad de México, es imperativo que las autoridades se comprometan a mantener estos programas en caso de que se opere la transferencia de los servicios educativos.

En espera de la descentralización administrativa, es preciso reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Bibliografía

- Banco Mundial. Datos, Indicadores del Desarrollo Mundial. Washington, Banco Mundial, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TOTL.GD.ZS>
- BARONNET, Bruno. *Autonomía y educación indígena: Las escuelas zapatas de las cañadas de la selva Lacandona de Chiapas, México*. Tesis de doctorado. México, El Colegio de México / Université Sorbonne Nouvelle-Paris III, 2009.
- Oficialía Mayor. Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 28 de mayo de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo95436.pdf>
- Circular Uno *Bis* 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 28 de mayo de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo95437.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Informe anual 2008*. México, CDHDF, 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/informes-anauales/>
- *Informe anual 2009*. México, CDHDF, 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 17 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/informes-anauales/>
- *Informe anual 2010, volumen I*. México, CDHDF, 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en:

http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/inf_2010_V_I.pdf

——— *Informe anual 2010*. México, CDHDF, 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/informes-anales/>

——— *Informe anual 2011*. México, CDHDF, 2012 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/informes-anales/>

——— *Informe anual 2012*. México, CDHDF, 2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 22 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/informes-anales/>

——— *Informe anual 2013*. México, CDHDF, 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 25 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/informes-anales/>

——— *Informe anual 2014*. México, CDHDF, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 25 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/informes-anales/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos [en línea]. [Fecha de consulta: 22 de octubre de 2015.] Disponible en: http://200.33.14.34:1001/ind_Sector_SM_cifras_3.asp?Id_Sec=4&Id_Estado=17&valorSec=24&mpa=1

CORTEZ, Fernando. *Buenas prácticas sobre educación indígena*. México, Unicef, 2014.

Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe [en línea]. [Fecha de consulta: 12 de octubre de 2015]. Disponible en: http://iidh-webserver.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/2_2010/AspecTeoMetodologico/Material_Educativo/Declaracion-Mexico.htm

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 27 de diciembre de 2007 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015]. Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/

- uploads/gacetas/Diciembre07_27_241_TOMO_II.pdf
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de diciembre de 2008.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de diciembre de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4bc69fe95d153.pdf
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de diciembre de 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4d1dc670cf827.pdf
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de diciembre de 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4efd3d4092e34.pdf
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de diciembre de 2012 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/50e2566c92b87.pdf
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de diciembre de 2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/52c23e1400911.pdf
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 22 de diciembre de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/

uploads/gacetas/fa47fcb66d5f7333b922319ad1f40830.pdf

DIETZ, Gunther, y Laura Selene Mateos Cortés. *Interculturalidad y educación intercultural en México. Un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos*. México, Secretaría de Educación Pública -Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, 2011.

Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia. Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y adolescencia en México [en línea]. [Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF-PNUD-infografia1.pdf>

Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia en México. Qué es y qué hace UNICEF [en línea]. [Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2015.] Disponible en: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico.html>

Gobierno del Distrito Federal-Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, 2008-2009 Prepa Sí. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 7 de noviembre de 2008 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/NOVIEMBRE_7_08_459fideicomisoprepasi.pdf

Gobierno del Distrito Federal-Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014”. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de enero de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2014/secretarias/sds/Comedores%20Publicos.pdf>

Gobierno del Distrito Federal-Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa de Becas del Sistema de Bachillerato de Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 2 de

- marzo de 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2010/central/790%20MARZO_2_10_insmedsup_ro_beca_bachillerato.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de enero de 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/emergentes/gaceta4/media%20superior/1023-II_31-01-11_becas_med_sup.pdf
- Gobierno del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa Educación Garantizada. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de enero de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/dif/ENERO_30_516_BISeducaciongarantizada.pdf
- Gobierno del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 29 de enero de 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2010/central/769%20ENERO_29_10_sdif_ro_hijos_hijas_ciudad.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Cultura del Distrito Federal. Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Red de Desarrollo Cultural Comunitario, para el Ejercicio Fiscal 2009. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de enero de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/cultura/ENERO_30_516lymoperedcomunitario.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Desarrollo Social. Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Entrega de Juguetes a Niñas y Niños en Situación de Alta Vulnerabilidad

durante la Temporada Invernal 2007-2008. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17 de enero de 2008 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/juguetes_07-08.pdf

Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Desarrollo Social. Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Entrega de Juguetes a Niñas y Niños en Situación de Alta Vulnerabilidad, Abril-Mayo 2008. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 7 de mayo de 2008 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/LineamientosMecanismosOperacionProgramaEntregaJuguetesNinosSituacionAltaVulnerabilidadAbrilMayo2008.pdf>

Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Talleres de verano 2010”; Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí 2010-2011; Convocatoria al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2010-2011, Prepa Sí. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 11 de agosto de 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2010/central/902%20agosto_11_2010_educa_ro_talleres_verano.pdf

Gobierno del Distrito Federal- Secretaría de Educación del Distrito Federal. Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2013. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de diciembre de 2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2013/educacion/RO%20Saludarte%202013.pdf>

Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil

- (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de enero de 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2015/org_desc/captralir/Vida%20Amigo%20Captralir.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Aviso por el cual se emiten los Lineamientos Generales de Operación del Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 12 de mayo de 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2010/central/837%20mayo_12_10_educa_lymo_bachillerato_distancia.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29; Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 23 de marzo de 2010 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2010/central/804%20MARZO_23_10_se_ro_acciones_inclusion_equidad.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 20 de febrero de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/FEBRERO_20_531roinclusion_educativa.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2008-2009. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 29

de julio de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/642%20Julio09_29_se_ro_va_seguro.pdf

Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014; Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada; Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de enero de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2014/secretarias/educacion/Alfabetizacion%20Diversificada.pdf>

Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Reglas de Operación para el Programa de Actualización Docente para las Personas que Imparten Educación Preescolar, a las Niñas y los Niños Inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 28 de abril de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/ABRIL_28_578roactualizacioncai.pdf

Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Educación. Reglas de Operación del Programa Por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la Comunidad Educativa, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2009. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 7 de mayo de 2009 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2009/Mayo_7_583culturano-violencia.pdf

- Gobierno del Distrito Federal-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Niñ@S Talento. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 24 de octubre de 2007 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/ninos_talento.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, que a continuación se enlistan: Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2015, “Más Becas, Mejor Educación”; Programa Educación Garantizada 2015; Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 29 de enero de 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2015.] Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2015/org_desc/dif/Mas%20Becas%20Mejor%20Educacion.pdf
- Gobierno del Distrito Federal-Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal. *Informe Capacitación y educación en derechos humanos*, 2015.
- Instituto Mexicano de la Juventud. Encuesta Nacional de Juventud, 2010. México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta_Nacional_de_Juventud_2010_-_Resultados_Generales_18nov11.pdf
- Instituto Mexicano de la Juventud. Encuesta Nacional de Juventud, 2012. México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2012 [en línea]. [Fecha de consulta: 29 de noviembre de 2012]. Disponible en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Banco de Información INEGI [en línea]. [Fecha de consulta: 15 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/>
- . *Panorama sociodemográfico del Distrito Federal*.

- Aguascalientes, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2011 [en línea]. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825001897>
- Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta interactiva. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1
- Instituto Nacional Electoral. Consulta Infantil y Juvenil 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. *Cifras básicas. Educación básica y media superior. Inicio del ciclo escolar 2013-2014*. México, INEE, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 16 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P2/B/104/P2B104.pdf>
- *Cifras básicas. Educación básica y media superior. Inicio del ciclo escolar 2013-2014, Distrito Federal*. México, INEE, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 16 de octubre de 2015.] Disponible en: http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub//P2/M/105/P2M105_03E03.pdf
- *Cifras básicas. Educación básica y media superior. Inicio del ciclo escolar 2012-2013*. México, INEE, 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P2/B/103/P2B103.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *Panorama de la educación 2014*. México, OCDE, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.oecd.org/edu/Mexico-EAG2014-Country-Note-spanish.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México. *Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y adolescencia en México*. México, PNUD-México, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 16 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF-PNUD-infografia1.pdf>

- RAMÍREZ, Gloria. *De la violencia a la convivencia a la convivencia escolar en la educación media superior. Una aproximación con perspectiva de género*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2013.
- RAMÍREZ, Gloria, y Rafael Freyre Martínez. *Los caminos del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos 2010-2012*. México, SEP, UNAM, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, 2012.
- RAMÍREZ, Gloria. “Recomendaciones emitidas al Gobierno Mexicano en materia de educación, capacitación, formación e información en derechos humanos”, s.l., s.f.
- SCHMELKES, Sylvia. “Educación y pueblos indígenas: problemas de medición”. En: *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, vol. 4, núm. 1, enero-abril 2013.
- _____. “Educación para un México intercultural”. En: *Sinéctica*, núm. 40, enero-junio 2013, pp. 6-8 [en línea]. Disponible en: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/48>
- Secretaría de Educación del Distrito Federal. *Actualización del Informe sobre el derecho a la educación*, avance 5 de octubre 2015.
- Secretaría de Educación Pública. *3er. Informe de labores 2014-2015*. México, SEP, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2012_2018/3er_informe_de_labores.pdf
- Secretaría de Educación Pública-Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Encuestas de Consumo de Drogas en Estudiantes [en línea]. [Fecha de consulta: 23 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www2.sepdf.gob.mx/drogas_estudiantes/
- Secretaría de Educación Pública. Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras [en línea]. [Fecha de consulta: 14 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>

- Secretaría de Educación Pública. Sistema Nacional de Información Estadística Educativa [en línea]. [Fecha de consulta: 23 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.sniesep.gob.mx/descargas/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_educativos_09DF.pdf
- Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior. Instituciones de educación superior [en línea]. [Fecha de consulta: 23 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.sesep.gob.mx/>
- Sistema de Información del Desarrollo Social. Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal [en línea]. [Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015.] Disponible en: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9>
- STAVENHAGEN, Rodolfo. *Los pueblos indígenas y sus derechos. Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*. México, Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sin fecha.
- Universidades del Distrito Federal. Directorio de Universidades Privadas y Públicas del Distrito Federal (DF) [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.altillo.com/universidades/mexico/de/distritofederal.asp>
- VELAZCO Cruz, Saúl, y Aleksandra Jablonska Zaborowska (coords.). *Construcción de políticas educativas interculturales en México: debates, tenencias, problemas, desafíos*. México, Universidad Pedagógica Nacional, 2010.
- VILLATORO, Pablo, y Martín Hopenhayn. “El derecho a la educación. Una tarea pendiente para América Latina y el Caribe”. En: *Desafíos*, núm. 3, agosto de 2006 [en línea]. [Fecha de consulta: 24 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/Desafios_Nro3_Educacion_Ago2006\(2\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Desafios_Nro3_Educacion_Ago2006(2).pdf)